



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2481 (Original N° 1203)

Sancionada el 11/08/50. Promulgada el 23/08/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.772, del 28 de agosto de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto o reconsiderar la caducidad o revocación de concesiones para explotación de bosques fiscales, para aquellos casos en que los concesionarios afectados no hubieran incurrido en faltas que perjudiquen los intereses del Fisco o delitos previstos por la Ley.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de Agosto del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS XAMENA - Jorge M. Elías - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Agosto 23 de 1950.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Juan Armando Molina